Propiedad Intelectual Estratégica
para investigadores UNAB

PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)

¿Qué es?

Son los derechos legales sobre las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, diseños, software, y más. Existen dos tipos:

1. Derechos de autor:
¿Qué protegen? Obras originales expresadas de forma tangible. Ej: artículos científicos, tesis, libros, software (código fuente), presentaciones, recursos educativos, bases de datos, material audiovisual.
No requiere registro formal para existir, pero el registro es útil (en Chile: **Departamento de Derechos Intelectuales**).

Los derechos de autor permiten autorizar o prohibir:
- **Reproducción:** Copiar tu obra.
- **Distribución:** Vender o entregar copias al público.
- **Comunicación pública:** Presentar tu obra a una audiencia sin entregar copias.
- **Transformación:** Adaptar, traducir, crear obras derivadas.
- **Puesta a disposición:** Ofrecerla online para acceso individual.

2. Propiedad industrial:
¿Qué protege? Creaciones con aplicación industrial o comercial. Requieren un registro formal ante una autoridad (en Chile, **INAPI**).

Tipos principales:

1. **Patentes de invención:** Derecho exclusivo sobre una invención. / Duración: 20 años (con pago de tasas).
2. **Modelos de utilidad:** Pequeñas invenciones o mejoras funcionales a herramientas y/o objetos. Duración: 10 años en Chile (con pago de tasas).
3. **Diseños y dibujos industriales:** Protegen la apariencia estética y/o ornamental de un producto, no su función. Duración: 15 años en Chile (con pago de tasas).
4. **Marcas comerciales:** Signos que distinguen productos o servicios (nombres, logos, sonidos). Duración: 10 años, renovables indefinidamente.
5. **Secretos comerciales/empresariales:** Información confidencial con valor competitivo (*know-how*, fórmulas, algoritmos no divulgados). Protección: Mantener el secreto (medidas de seguridad, acuerdos de confidencialidad - *NDAs*). No requiere registro, pero sí gestión activa.

Titularidad de la PI en UNAB

- La Universidad (UNAB) es titular de los derechos patrimoniales de PI sobre creaciones desarrolladas en cumplimiento de funciones o encargos específicos y/o con el uso significativo de recursos de la UNAB.
- El autor/inventor es titular de los derechos si la creación es autónoma y sin uso significativo de recursos UNAB. Si hay uso significativo de recursos o la invención es parte de un proyecto dirigido por un académico, la titularidad es de la Universidad (se evalúa caso a caso, fomentando acuerdos justos).
- Los derechos morales (derecho a ser reconocido, a la integridad de la obra) siempre pertenecen al autor/inventor. Son irrenunciables.

¿Qué constituye un 'uso significativo de recursos'?
Hace referencia al uso de recursos como laboratorios, fondos de investigación, financiamiento, tiempo asignado a investigación financiado por la institución, entre otros, para generar la invención u obra.

¿Quién es dueño de qué?
- **UNAB:** Titular de derechos patrimoniales.
- **Creador:** Titular de derechos morales.

Recuerda:
¡La **Política de PI UNAB** te otorga importantes incentivos por la actividad creativa!

Este proyecto cuenta con el apoyo de:
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Consolidación de las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento (OTL) 2024 / Proyecto OTL 240006

Para mayor información puedes hacer el curso disponible sobre **"Propiedad Intelectual Estratégica"** disponible en *canvas.unab.cl* y *capacitacionunab.cl*

Universidad Andrés Bello | Vicerrectoría de Investigación y Doctorado

¡Tengo una idea/invención! ¿Y ahora qué?
Declaración y Transferencia Tecnológica (TT)

1 Notificación temprana: Informa oportunamente tu invención a la OTL (otl@unab.cl) a través del Formulario de divulgación de propiedad intelectual (FDPI) disponible en la página de la VRID.

BUENAS PRÁCTICAS AL DECLARAR:
- ☑ **Declara oportunamente:** Usa el FDPI antes de divulgar (publicaciones científicas, presentaciones en congresos –sin *NDA*–, defensas de tesis públicas, posts en redes sociales, etc.).
- ☑ **Realiza una consulta preventiva:** Habla con la DPI antes de publicar o presentar si crees que hay algo protegible.
- ☑ **Registra tu proceso creativo e investigativo:** Es tu mejor prueba del desarrollo y la autoría.
- ☑ **Usa acuerdos de confidencialidad (*NDA*) y colaboración:** Úsalos al interactuar con externos para proteger información sensible y definir titularidad.

2 Asignación de Gestor Tecnológico: Un gestor experto de la OTL te guiará en el proceso de protección intelectual y transferencia tecnológica.

3 Evaluación: En conjunto se analiza, entre otros, el problema y/u oportunidad abordado, la invención, estado del arte y potencial de impacto.

4 Solicitud de patente: Si la invención es viable, se procede con la solicitud de patente u otra forma de PI.

Requisitos para patentes:
- ☑ **Novedad mundial:** No debe ser divulgada antes de la solicitud.
- ☑ **Actividad inventiva:** No obvia para un experto.
- ☑ **Aplicación industrial:** Que se pueda fabricar o usar en la industria.

5 Búsqueda de socios estratégicos: A través de la DITT y OTL se identifican potenciales interesados en licenciar la tecnología y/o colaborar en su desarrollo.

6 Negociaciones: Si una organización muestra interés, la OTL UNAB inicia las negociaciones para definir los términos de licenciamiento.

7 Seguimiento de compromisos: La OTL se encarga de asegurar que se cumplan los compromisos de desarrollo y transferencia.

8 Distribución de ingresos: En caso de haber comprometido ingresos por la comercialización de la invención, éstos se distribuyen de acuerdo a la **Política de PI UNAB**.

9 Modificación de licencias: Los términos contractuales de la licencia pueden ser ajustados para favorecer su correcta explotación.